

BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE ALLEN - RÍO NEGRO
Nº 001/2014 - (710) - Año XXV
Allen, 10 de Enero de 2014.-

SUMARIO

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 102/13-C.D.

Resolución Municipal Nº 1406/2013 (27-12-13)-PEM.-

MODIFICA el Anexo I de la Ordenanza Municipal Nº 092/2013.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 103/13-C.D.

Resolución Municipal Nº 1407/2013 (27-12-13)-PEM.-

ESTABLECE vencimientos Tasas Retributivas, Tasa por Inspecc., Seg. e Higiene de Comercio e Industria, Tasa por Conser. y Mantenimiento de Cementerio, Tasa de Vialidad Rural, para el 2014. **ESTABLECE** vencimiento Anual por Pago Adelantado de Tasas Retributivas e Impuesto al Terreno Baldío, Tasas de Vialidad Rural, Tasa por Inspección, Seguridad e Higiene y Tasa por Conservación y Mantenimiento de Cementerio hasta el 20/02/14.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 104/13-C.D.

Resolución Municipal Nº 1408/2013 (27-12-13)-PEM.-

MODIFICA Art. 11º y 16º, inc. a) Ord. Munic. Nº 103/2000. **ESTABLECE** modalidad de cobro para Multas por incumplimiento a la Ord. Munic. 103/2000.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 105/13-C.D.

Resolución Municipal Nº 1409/2013 (27-12-13)-PEM.-

AUTORIZA vía excepción al Art. 1º de la Ord. Munic. Nº 040/75, a Ariel G. Llanos DNI 18.787.166 presentar croquis local comercial.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 106/13-C.D.

Resolución Municipal Nº 1410/2013 (27-12-13)-PEM.-

INCORPORA las NC. 04-1-B-008-04D y 04-1-B-008-04E a Planta urb. Zona Residencial 3(R-3)

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 107/13-C.D.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 102/13-C.D.

Allen, 12 de Diciembre de 2.013.-

VISTO:

La Nota Nº 548/13 del Poder Ejecutivo Municipal mediante la cual comunica que se han detectado errores

Resolución Municipal Nº 1411/2013 (27-12-13)-PEM.-

DESADJUDICA a Sandra E. Sanhueza Pino, DNI 92.448.937 e Iván A. Gómez Millar, DNI 18.768.890, el lote NC. 04-1-C-626, parc. 08, según Plano de Mensura Nº 124/2010.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 10813-C.D.

Resolución Municipal Nº 1412/2013 (27-12-13)-PEM.-

DESADJUDICA a María B. Piedra, DNI 28.526.447 y Raúl M. Velásquez, DNI 24.501.043 el lote NC. 04-1-C-636 parc. 13, según Plano de Mensura Nº 124/2010.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 109/13-C.D.

Resolución Municipal Nº 1413/2013 (27-12-13)-PEM.-

MODIFÍCASE el Art. 121º de la Ord. Municipal Nº 068/94 y modificatoria Nº 087/95 sobre tareas riesgosas, insalubres o infecto contagiosas. Es la que se otorga a los agentes que en forma permanente realicen tareas en las cuales ponen en peligro su salud o integridad física. (*Estatuto y Escalafón del Agente Municipal*).

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 110/13-C.D.

Resolución Municipal Nº 1414/2013 (27-12-13)-PEM.-

INCORPORA la N.C. 04-1-C-009-17A, a la Planta Urbana Zona Residencial 3 (R-3).-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 111/13-C.D.

Resolución Municipal Nº 1415/2013 (27-12-13)-PEM.-

DONA A TÍTULO GRATUITO al CPE.. la Reserva Fiscal en Bº "Primeros Pobladores", NC. 04-1-B-804-12, para la construcción de una escuela primaria.-

en los datos personales consignados en la Ordenanza Municipal Nº 092/13; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza Municipal Nº 092/13 se procede a la venta de las tierras correspondientes a las Nomenclaturas Catastrales 04-1-M-409-01 a 16; 04-1-M-419-01 a 16; 04-1-M-429-01 a 16, ubi-

Nancy Beatriz Gisbert
Directora Prensa y Difusión

cadadas en Contralmirante M. Guerrico, a las personas y/o familias detalladas en ANEXO I de la misma;

Que es necesario subsanar los errores consignados en la Nota mencionada a fin de que se proceda a la confección de los Convenios de Tenencia Precaria;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 12-12-13, según consta en Acta N° 1090 se aprobó el pertinente Proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: MODÍFICASE el Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 092/2013:

Manzana 409 donde dice:

➤ “Lote N° 04: Badilla Luis Benedicto DNI: 11.430.261 y Salinas Rosana Noemí DNI: 17.956.660” debe decir: “Lote N° 04: Badilla Luis Benedicto DNI: 11.430.261 y Salinas Rosana Noemí DNI: 17.959.660.”

➤ “Lote N° 16: Astroza Cisterna Héctor Miguel DNI: 92.492.707 y Nahueltripay Irma de la Paz DNI: 22.068.636.” debe decir: “Lote N° 16: Astroza Cisternas Héctor Miguel DNI: 92.492.707 y Nahueltripay Irma de la Paz DNI: 22.068.636.”

Manzana 419 donde dice:

➤ “Lote N° 02: Quidel Meli Américo Eleuterio DNI: 92.440.803 y Concha Cancino Rosa Ester DNI: 90.774.054” debe decir: “Lote N° 02: Quidel Meli Américo Eleuterio DNI: 92.440.803 y Concha Cancino Rosa Ester DNI: 92.774.054.”

Manzana 429 donde dice:

➤ “Lote N° 10: Morales Carlos DNI: 11.223.435 y Trecaño Fresia del Carmen DNI: 17.988.413” debe decir: “Lote N° 10: Morales Carlos DNI: 11.223.435 y Trecaño Frexia del Carmen DNI: 17.988.413.”

ARTÍCULO 2°:Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 102/13-C.D.

Elena Cora Cabrera-Presidente Concejo Deliberante de Allen-Res. Municipal N° 1406/2013 (27-12-13)-PEM.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 103/13-C.D.

Allen, 12 de Diciembre de 2.013.-

VISTO:

La necesidad de establecer con debida antelación la fecha de los vencimientos de las Tasas Municipales para el año 2014; y

CONSIDERANDO:

Que se deben prever los vencimientos bimestrales para la recepción de Tasas Retributivas y Vialidad Rural e Impuesto al Terreno Baldío, doce vencimientos mensuales para la Tasa de Inspección, Seguridad e Higiene de Comercio e Industria, cuatro vencimientos trimestrales por Tasa por Conservación y Mantenimiento de Cementerio;

Que se debe tener en cuenta que dichos vencimientos no recaigan en días feriados, lo cual implicaría efectuar prórroga de los mismos;

Que se ha previsto la fecha en que la mayoría de los contribuyentes se encuentran con más disponibilidad de efectivo, a fin de que no tengan que abonar recargos por mora;

Que esta medida contribuye a percibir un mayor porcentaje en las recaudaciones;

Que en la Ordenanza Municipal N° 130/08 en su Artículo 9°, modificada por Ordenanza Municipal N° 002/11 en su Artículo 1° fija Incentivos y Bonificaciones a contribuyentes cumplidores;

Que se debe tener en cuenta al fijar los vencimientos, el receso administrativo establecido según Resolución Municipal N° 1286/13;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 12-12-13, según consta en Acta N° 1090, se aprobó el pertinente Proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: ESTABLÉCENSE los vencimientos de Tasas Retributivas para el Año 2014 en las siguientes fechas:

- ✓ **1er** Bimestre: Sección **C** 20/02/2014
Sección **B** 20/02/2014
- ✓ **2do** Bimestre: Sección **C** 17/03/2014
Sección **B** 15/04/2014
- ✓ **3er** Bimestre: Sección **C** 15/05/2014
Sección **B** 16/06/2014
- ✓ **4to** Bimestre: Sección **C** 15/07/2014
Sección **B** 15/08/2014
- ✓ **5to** Bimestre: Sección **C** 15/09/2014
Sección **B** 15/10/2014
- ✓ **6to** Bimestre: Sección **C** 17/11/2014
Sección **B** 15/12/2014

ARTÍCULO 2°: ESTABLÉCENSE los vencimientos de la Tasa por Inspección, Seguridad e Higiene de Comercio e Industria para el año 2014, en las siguientes fechas:

- ✓ **1er** Cuota:.....20/02/2014
- ✓ **2da** Cuota:.....20/03/2014
- ✓ **3er** Cuota:.....21/04/2014

✓	4ta	Cuota:.....	20/05/2014
✓	5ta	Cuota:.....	23/06/2014
✓	6ta	Cuota:.....	21/07/2014
✓	7ma	Cuota:.....	20/08/2014
✓	8va	Cuota:.....	22/09/2014
✓	9na	Cuota:.....	20/10/2014
✓	10ma	Cuota:.....	20/11/2014
✓	11ma	Cuota:.....	22/12/2014
✓	12ma	Cuota:.....	20/01/2015

ARTÍCULO 3°: ESTABLÉCENSE los vencimientos de Tasa por Conservación y Mantenimiento de Cementerio:

✓	1er	Trimestre.....	17/03/2014
✓	2do	Trimestre.....	16/06/2014
✓	3er	Trimestre.....	15/09/2014
✓	4to	Trimestre.....	15/12/2014

ARTÍCULO 4°: ESTABLÉCENSE los vencimientos por Tasa de Vialidad Rural:

✓	1er	Bimestre.....	20/02/2014
✓	2do	Bimestre.....	15/04/2014
✓	3er	Bimestre.....	16/06/2014
✓	4to	Bimestre.....	15/08/2014
✓	5to	Bimestre.....	15/10/2014
✓	6to	Bimestre.....	15/12/2014

ARTÍCULO 5°: ESTABLÉCESE el vencimiento Anual por Pago Adelantado de Tasas Retributivas e Impuesto al Terreno Baldío, Tasas de Vialidad Rural, Tasa por Inspección, Seguridad e Higiene y Tasa por Conservación y Mantenimiento de Cementerio hasta el 20 de Febrero del 2014.-

ARTÍCULO 6°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.-

ORDENANZA MUNICIPAL N°103/13-C.D.

Elena Cora Cabrera-Presidente Concejo Deliberante de Allen-Res. Municipal N° 1407/2013 (27-12-13)-PEM.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 104/13-C.D.

Allen, 12 de Diciembre de 2.013.-

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 103/2000 que Reglamenta el Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 11° de la norma, fija Multas por incumplimiento a lo establecido en la misma;

Que se ha observado que el expendio y consumo, fuera de horario en sitios no permitidos, se ha incrementado notoriamente;

Que pese a reclamos e infracciones labradas, las faltas continúan;

Que es indispensable erradicar la ingesta y venta que se realiza en forma indebida;

Que el valor se encuentra determinado en pesos cuatrocientos para los comerciantes habilitados;

Que el valor de las Multas a los responsables directos o indirectos, de los Artículos 6°, 7°, 8°, 14° y 15° es de Pesos Doscientos;

Que se deben recrudecer las medidas, a fin de concientizar a la población de lo perjudicial que la bebida representa en las personas y los daños que provoca cuando se encuentran bajo los efectos de la misma;

Que se debe sustituir la modalidad de cobro de las Multas, fijándolas en U.S.A.M.;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 12-12-13, según consta en Acta N° 1090 se aprobó el pertinente Proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: MODIFÍCENSE los Artículos 11° y 16°, inc. a) de la Ordenanza Municipal N° 103/2000.-

ARTÍCULO 2°: ESTABLÉCESE como modalidad de cobro para las Multas por incumplimiento a la Ordenanza Municipal N° 103/2000, el valor de 1200 U.S.A.M. cuando la falta se comete por primera vez.-

ARTÍCULO 3°: ESTABLÉCESE como modalidad de cobro para las Multas aplicables a los responsables directos o indirectos de los Artículos 6°, 7°, 8°, 14° y 15° de la Ordenanza Municipal N° 103/2000 el valor de 300 U.S.A.M. cuando la falta se comete por primera vez, el doble del valor para la reincidencia. El valor máximo de esta Multa será hasta cinco veces el valor mínimo.-

ARTÍCULO 4°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.-

ORDENANZA MUNICIPAL N°104/13-C.D

Elena Cora Cabrera-Presidente Concejo Deliberante de Allen-Res. Municipal N° 1408/2013 (27-12-13)-PEM.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 105/13-C.D.

Allen, 12 de Diciembre de 2.013.-

VISTO:

La Nota presentada por el Sr. Ariel Gustavo Llanos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita se lo autorice por vía de excepción a presentar un croquis en lugar del plano correspondiente;

Que la Ordenanza Municipal N° 040/75 establece en su Artículo 1° que todo solicitante de Licencia Comercial deberá presentar los planos de obra correspondientes;

Que motiva la solicitud que su situación económica no le permite afrontar el costo que demanda la confección del Plano;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 12-12-13, según consta en Acta N° 1090 se aprobó el pertinente Proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: AUTORIZASE por vía de excepción al Artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 040/75, al Sr. Ariel Gustavo Llanos DNI 18.787.166 a presentar croquis de local comercial, por los motivos expuestos en los Considerandos.-

ARTÍCULO 2°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 105/13-C.D.

Elena Cora Cabrera-Presidente Concejo Deliberante de Allen-Res. Municipal N° 1409/2013 (27-12-13)-PEM.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 106/13-C.D.

Allen, 12 de Diciembre de 2.013.-

VISTO:

Las Notas presentadas por la Mutual para el Magisterio Rionegrino; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicitan el cambio de zona de las designaciones catastrales 04-1-B-008-04D y 04-1-B-008-04E;

Que actualmente dichos inmuebles se encuentran zonificados como R.U. según el Código de Edificación actual;

Que los lotes correspondientes a las Nomenclaturas Catastrales 04-1-B-008-04D y 04-1-B-008-04E se encuentran dentro de la zona del ejido municipal incorporada a los futuros proyectos de loteo;

Que no existen inconvenientes en acceder a lo solicitado por la Mutual para el Magisterio Rionegrino;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 12-12-13, según consta en Acta N° 1090 se aprobó el pertinente Proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: INCORPÓRANSE las Nomenclaturas Catastrales 04-1-B-008-04D y 04-1-B-008-04E a la Planta urbana Zona Residencial 3 (R-3) por los motivos expuestos en los Considerandos.-

ARTÍCULO 2°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 106/13-C.D.

Elena Cora Cabrera-Presidente Concejo Deliberante de Allen-Res. Municipal N° 1410/2013 (27-12-13)-PEM.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 107/13-C.D.

Allen, 12 de Diciembre de 2.013.-

VISTO:

La Nota presentada por la Sra. Sandra Elizabeth Sanhueza Pino y el Sr. Iván Alejandro Gómez Miller; y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la misma los Sres. Sandra Elizabeth Sanhueza Pino DNI 92.448.937 e Iván Alejandro Gómez Miller DNI 18.768.890, beneficiarios de la adjudicación del Lote N° 08 de la Manzana 626, por Ordenanza Municipal N° 083/2012, renuncian expresamente a todo derecho que les correspondiera;

Que es necesario regularizar la situación de los Sres. Sandra Elizabeth Sanhueza Pino e Iván Alejandro Gómez Miller;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 12-12-13, según consta en Acta N° 1090 se aprobó el pertinente Proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: DESADJUDÍCASE a los Sres. Sandra Elizabeth Sanhueza Pino DNI 92.448.937 e Iván Alejandro Gómez Miller DNI 18.768.890 el lote designado catastralmente 04-1-C-626, parcela 08, de acuerdo a datos que se consignan en el Plano de Mensura N° 124/2010.-

ARTÍCULO 2°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 107/13-C.D.

Elena Cora Cabrera-Presidente Concejo Deliberante de Allen-Res. Municipal N° 1411/2013 (27-12-13)-PEM.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 108/13-C.D.

Allen, 12 de Diciembre de 2.013.-

VISTO:

La Nota presentada por la Sra. María Belén Piedra y el Sr. Raúl Mauricio Velázquez; y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la misma los Sres. María Belén Piedra DNI 28.526.447 y Raúl Mauricio Velázquez DNI 24.501.043, beneficiarios de la adjudicación del Lote N° 13 de la Manzana 636, por Ordenanza Municipal N° 083/2012, renuncian expresamente a todo derecho que les correspondiera;

Que es necesario regularizar la situación de los Sres. María Belén Piedra y Raúl Mauricio Velázquez;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 12-12-13, según consta en Acta N° 1090 se aprobó el pertinente Proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: DESADJUDÍCASE a los Sres. María Belén Piedra DNI 28.526.447 y Raúl Mauricio Velázquez DNI 24.501.043 el lote designado catastralmente 04-1-C-636 parcela 13, de acuerdo a datos que se consignan en el Plano de Mensura N° 124/2010.-

ARTÍCULO 2°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 108/13-C.D.

Elena Cora Cabrera-Presidente Concejo Deliberante de Allen-Res. Municipal N° 1412/2013 (27-12-13)-PEM.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 109/13-C.D.

Allen, 12 de Diciembre de 2.013.-

VISTO:

El Artículo 121° de la Ordenanza Municipal N° 068/94 modificado por la Ordenanza Municipal N° 087/95, del Estatuto y Escalafón del Agente Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que en el Artículo mencionado no se detallan las tareas riesgosas, insalubres o infecto contagiosas;

Que el mismo artículo establece una Bonificación por Función del 20% a los agentes que trabajen o realicen tareas en lugares declarados insalubres;

Que mediante nota la Asociación Trabajadores del Estado (ATE), solicita se informe si las tareas de barrido y recolección de residuos son consideradas insalubres, penosas y/o riesgosas;

Que según informe solicitado al Poder Ejecutivo Municipal se remite copia de memorándum de Asesoría Legal y Técnica el que especifica que al personal que cumple funciones como chofer de recolección de residuos domiciliarios y/o barrido de calles le corresponde la Bonificación por Trabajo Insalubre;

Que es necesario declarar las tareas mencionadas como insalubres, penosas o infecto contagiosas, a fin de que sean enunciadas y modificar el artículo 121° a efectos de que en la liquidación de haberes de los agentes figure como Tarea Insalubre y no como Bonificación por Función;

Que esta modificación implica que los aportes jubilatorios deban encuadrarse en el régimen como insalubres; debiéndose cumplir el procedimiento establecido en el Artículo 200 de la LCT para las declaraciones de insalubridad a los efectos laborales;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 12-12-13, según consta en Acta N° 1090 se aprobó el pertinente Proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: MODIFÍCASE el Artículo 121° de la Ordenanza Municipal N° 068/94 y modificatoria N° 087/95, el que quedará redactado de la siguiente manera: Por tareas riesgosas, insalubres o infecto contagiosas. Es la que se otorga a los agentes que en forma permanente realicen tareas en las cuales ponen en peligro su salud o integridad física, según el siguiente detalle:

Agentes que trabajen o realicen tareas en lugares Declarados Insalubres: todos los agentes afectados a la recolección de residuos domiciliarios, choferes de recolección de residuos, agentes afectados al barrido de calles y levantado de barrido y a todos los agentes que desempeñen tareas en el Cementerio local, deberán incluirse dentro de la clasificación de tarea declarada riesgosa, insalubre o infecto contagiosa, correspondiéndole un cobro adicional del 20%, debiendo constar en el recibo de haberes respectivo de cada agente Municipal como: Tarea declarada Insalubre y no como Bonificación por Función.

ARTÍCULO 2°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 109/13-C.D.

Elena Cora Cabrera-Presidente Concejo Deliberante de Allen-Res. Municipal N° 1413/2013 (27-12-13)-PEM.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 110/13-C.D.

Allen, 12 de Diciembre de 2.013.-

VISTO:

La Nota presentada por el Sr. Gino Tacconi; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, solicita el cambio de zona de la designación catastral 04-1-C-009-17A;

Que previo a todo loteo la tierra deberá contar con una zonificación acorde a las características de la zona circundante;

Que no existen inconvenientes en acceder a lo solicitado por el Sr. Gino Tacconi;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 12-12-13, según consta en Acta N° 1090 se aprobó el pertinente Proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: INCORPÓRASE la N.C. 04-1-C-009-17A a la Planta Urbana Zona Residencial 3 (R-3) por los motivos expuestos en los Considerandos.-

ARTÍCULO 2°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese

ORDENANZA MUNICIPAL N° 110/13-C.D.

Elena Cora Cabrera-Presidente Concejo Deliberante de Allen-Res. Municipal N° 1414/2013 (27-12-13)-PEM.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 111/13-C.D.

Allen, 12 de Diciembre de 2.013.-

VISTO:

La Nota N° 2245/2013 presentada por el Consejo de Educación de la Provincia de Río Negro solicitando la

donación de un lote para la construcción de una Escuela Primaria en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que existe una Reserva Fiscal ubicada en el loteo denominado "Primeros Pobladores" cuya Nomenclatura Catastral es 04-1-B-804-12 con una superficie de 2.223,66 m2;

Que dada su amplia superficie se podrá construir dicha escuela;

Que de este modo se solucionaría en parte el grave problema de déficit educativo para aquella zona de la población allense;

Que dicha tierra es de propiedad Municipal;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 12-12-13, según consta en Acta N° 1090 se aprobó el pertinente Proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: DÓNASE A TÍTULO GRATUITO al Consejo Provincial de Educación la Reserva Fiscal ubicada en el Barrio denominado "Primeros Pobladores", Nomenclatura Catastral 04-1-B-804-12, cuya superficie es de 2.223,66 m2 por los motivos expuestos en los Considerandos a efectos de disponer la construcción del mencionado Centro Educativo.-

ARTÍCULO 2°: AUTORÍZASE a la Secretaría de Planeamiento dependiente del Poder Ejecutivo Municipal a gestionar la Escritura Traslativa de Dominio pertinente.-

ARTÍCULO 3°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 111/13-C.D.

Elena Cora Cabrera-Presidente Concejo Deliberante de Allen-Res. Municipal N° 1415/2013 (27-12-13)-PEM.-

La transcripción de las Ordenanzas Municipales del C.D., es copia fiel del original que envía el Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, a esta Dirección de Prensa y Difusión a través de la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo Municipal.

El Boletín Oficial Municipal N° 001/2014 - (710) - Año XXV - se terminó de imprimir el 10 de Enero de 2014, en la Dirección de Prensa y Difusión de la Municipalidad de la Ciudad de Allen.

Diseño - Transcripción - Diagramación e Impresión: Nancy Beatriz Gisbert

----- CIUDAD DE ALLEN - HONOR Y GLORIA A NUESTROS HÉROES -----

